



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXIV

Viernes, 29 de octubre de 2010

Núm. 129

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Gral. de la Policía y de la Guardia Civil:

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS:

Notificación de resoluciones de multa o expulsión decretadas contra ciudadanos extranjeros..... 2

- MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras:

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA:

Resolución de expediente de daños 12/2010..... 2

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de resolución sobre suspensión de Prestaciones..... 3

- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud para efectuar el vertido de aguas residuales, en la localidad de Villanueva la Peña 3

DIRECCIÓN TÉCNICA:

Tarifas de utilización del agua correspondientes a las Juntas de Explotación del Carrión, año 2011..... 3

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Carrión, año 2011 ... 5

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Autorización de modificación de línea eléctrica del parque eólico El Rodal, en término municipal de Fuentes de Valdepero.-(NIE-4.248) 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Exposición pública del expediente de modificación núm. 20/2010 7

Aprobación definitiva del expediente núm. 17/2010 de modificación de créditos..... 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

Autos núm. 129/2010 9

Valladolid núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 266/2010 9

- JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 5.

Juicio de Faltas núm. 119/2010..... 10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Resolución definitiva del concurso general para la provisión de puestos de trabajo, ejercicio 2010 10

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental..... 11

Licencia Ambiental..... 11

Aguilar de Campoo.

Licencia Ambiental..... 12

Ajudicación definitiva de contrato de obra..... 12

Baltanás.

Aprobación definitiva de Ordenanza municipal. 12

Baquerín de Campos.

Exposición pública del Presupuesto 2010..... 15

Carrión de los Condes.

Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo por el sistema de concurso-oposición por promoción interna 15

Fresno del Río.

Cuenta General ejercicio 2009..... 19

Guardo.

Aprobación definitiva de Ordenanza municipal. 19

Mancomunidad Camino de Santiago.

Adjudicación definitiva de contrato de suministro 20

Mazuecos de Valdeginete.

Contribuciones especiales para la obra núm. 62/2010-OD 21

Monzón de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2010..... 21

Piña de Campos.

Cuenta General ejercicio 2009..... 22

Poza de la Vega.

Elección de persona para el cargo de Juez de Paz Titular 22

Sotobañado y Priorato.

Licencia Ambiental..... 22

Támara de Campos.

Cuenta General ejercicio 2009..... 22

Tariego de Cerrato.

Aprobación provisional de Ordenanza municipal 22

Triollo.

Licencia Ambiental..... 22

Valle de Retortillo..

Contribuciones especiales para obra 23

Contribuciones especiales para obra 23

Villarramiel.

Enajenación de parcela rústica 23

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Perazancas de Ojeda.

Exposición pública del Presupuesto 2010..... 23

Junta Vecinal de Vallespinoso de Cervera.

Exposición pública del Presupuesto 2010..... 24

Junta Vecinal de Vega de Doña Olimpa.

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal..... 24

Administración General del Estado

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL

Comisaría Provincial de Policía de Palencia

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de multa o expulsión decretadas por la Subdelegación del Gobierno en Palencia contra los ciudadanos extranjeros que en anexo adjunto se relacionan al ignorarse su actual domicilio.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero, pueda interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución ante la Subdelegación del Gobierno en Palencia.

Palencia, 14 de octubre de 2010. - El Comisario Jefe Provincial, Julián Cuadrado García.

ANEXO

Nombre	Apellidos	Núm. NIE	Fecha Res.	Apartados	Sanción impuesta	Nacionalidad
PAMELA NAGHARA	ALVES DA SILVA	Y-11246416-Z	27-09-2010	53.1. a)	501 euros y Sda. Oblig.	Brasileña
REGINA CELIA	AMARAL ARAUJO	Y-10634161-L	28-09-2010	53.1. a)	501 euros y Sda. Oblig.	Brasileña
JOELMA PEREIRA	SILVA	X-09929501-X	29-09-2010	53.1. a)	Tres años	Brasileña
MARÍA NIDIA	ESTIGARRIBIA	X-06255683-M	30-09-2010	53.1. a)	Tres años	Paraguaya
CINTYA LORENA	LOPEZ CARRILLO	X-09938842-J	30-09-2010	53.1. a)	Tres años	Paraguaya
ROCÍO MABEL	SERNA SUAREZ	Y-11247007-F	30-09-2010	53.1. a)	501 euros y Sda. Oblig.	Paraguaya
ELIODORA DE LA CRUZ	TORRES CERNA	Y-11247019-L	30-09-2010	53.1. a)	501 euros y Sda. Oblig.	Paraguaya
HOUARI	BRAHIM	X-03940576-D	04-10-2010	53.1. a)	Tres años	Argelina
EL MILOUD	BAH KAN	X-03302459-G	04-10-2010	57. 2	Cinco años	Marroquí

3781

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

Resolución expediente de daños 12/10

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 23 de octubre de 2010, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.173,750 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a D. José Manuel Casas Calvo y cuyo último domicilio conocido es Panaderas, 14-3º-B-Palencia, el importe de 1.006,12 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 6 de octubre de 2010. – El Jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

3782

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a *notificar resolución* sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de la demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de **treinta días**, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2ª planta.

– *Trabajadora:* **Yolanda Sánchez Sánchez.**

N.I.E.: 8.430.116.

Motivo: No renovar la Demanda de Empleo.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 8 de octubre de 2010. - El Director Provincial (p. s. apartado primero siete.4. Res. 96/10/08 del SPEE (BOE 13/10/08). - La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios), Teresa Roca Roca.

3800

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

D. Francisco González Pérez, en representación de Unión Minera del Norte, S. A., CIF: A-24208506, con domicilio social y a efectos de notificación en Avda. Castilla y León,

26, de Guardo (Palencia) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales, al cauce del arroyo Barranco de los Valles, procedentes de la explotación minera a cielo abierto "Valurcia" para la extracción de carbón y de la zona de acopios, enclavadas en la concesión minera San Claudio, núm. 1041, en los polígonos 509 y 510 de la localidad de Villanueva de la Peña en el T. M. de Castrejón de la Peña (Palencia).

Información pública

La actividad industrial, clasificada con CNAE 10.10- "Extracción y aglomeración de antracita y hulla", prevé un vertido de aguas las de escorrentía pluvial recogidas en la explotación minera a cielo para la extracción de carbón, con un volumen anual total de 206.496 m³.

Las aguas serán vertidas al cauce del arroyo Barranco de los Valles, después de ser tratadas en una serie de depósitos de decantación en diferentes zonas de la explotación, con las siguientes características:

1. Depósito de decantación principal en el fondo de corta de la explotación.
2. Dos depósitos intermedios de dimensiones 20 x 15 x 1,2 m.
3. Depósito de decantación previo al vertido de dimensiones 15 x 15 x 2 m, con aliviadero lateral de 2 m de longitud.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0833-PA).

Valladolid, 23 de septiembre de 2010. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, P. A., El Jefe del Servicio, Martín del Pino Gil.

3510

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS DE EXPLOTACIÓN DEL CARRIÓN. - AÑO 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C11 CANAL DE CAMPORREDONDO

REGADÍOS	47,10 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	254,81 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	4,71 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	254,81 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN	11,78 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	7,07 euros/l/seg.
MOLINOS	0,47 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN.

12C12 CANAL DE CARRIÓN – SALDAÑA

REGADÍOS	50,28 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	272,01 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	5,03 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	272,01 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN	12,57 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	7,54 euros/l/seg.
MOLINOS	0,50 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

BUSTILLO DE LA VEGA, CALZADA DE LOS MOLINOS, CARRIÓN DE LOS CONDES, NOGAL DE LAS HUERTAS, PEDROSA DE LA VEGA, POZA DE LA VEGA, RENEDO DE LA VEGA, SALDAÑA, SANERVÁS DE LA VEGA, SERNA LA, VILLANUEVA DE LA VEGA, VILLAMORONTA, VILLARRABÉ, VILLATURDE.

12C13 CANAL DEL BAJO CARRIÓN

REGADÍOS	52,69 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	285,05 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	5,27 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	285,05 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN	13,17 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	7,90 euros/l/seg.
MOLINOS	0,53 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

BECERRIL DE CAMPOS, CARRIÓN DE LOS CONDES, LOMAS DE CAMPOS, MANQUILLOS, PAREDES DE NAVA, PERALES DE CAMPOS, REVENGA DE CAMPOS, RIBAS DE CAMPOS, SAN CEBRIÁN DE CAMPOS, VILLOLDO.

12C14 CANAL DE CASTILLA (Ramal de Campos)

REGADÍOS	69,20 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	374,37 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	6,92 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	374,37 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN	17,30 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	10,38 euros/l/seg.
MOLINOS	0,69 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

ABARCA DE CAMPOS, BECERRIL DE CAMPOS, BELMONTE DE CAMPOS, CAPILLAS, CASTIL DE VELA, CASTROMOCHO, FUENTES DE NAVA, GRIJOTA, HUSILLOS, PAREDES DE NAVA, POBLACIÓN DE CAMPOS, REVENGA DE CAMPOS, RIBAS DE CAMPOS, VILLOVIECO.

12C14-1-C. CASTILLA CAMPOS I. PRIVADA

REGADÍOS	69,20 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	374,37 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	6,92 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	374,37 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN	17,30 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	10,38 euros/l/seg.
MOLINOS	0,69 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

ABARCA DE CAMPOS, AUTILLO DE CAMPOS, BELMONTE DE CAMPOS, CAPILLAS, CASTIL DE VELA, CASTROMOCHO, MENESES DE CAMPOS, VILLARRAMIEL

12C16 CANAL DE LA RETENCIÓN

REGADÍOS	123,97 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	670,68 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	12,40 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	670,68 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN	30,99 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	18,60 euros/l/seg.
MOLINOS	1,24 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

BECERRIL DE CAMPOS, GRIJOTA, HUSILLOS, MONZÓN DE CAMPOS, PALENCIA, RIBAS DE CAMPOS, VILLAUMBRALES.

12C17-19 CONJUNTO DE LAS NAVAS

REGADÍOS	65,03 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	351,81 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	6,50 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	351,81 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN	16,26 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	9,75 euros/l/seg.
MOLINOS	0,65 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

BECERRIL DE CAMPOS, CASCÓN DE NAVA, GRIJOTA, MAZARIEGOS, REVILLA DE COLLAZOS, VILLAMARTÍN DE CAMPOS, VILLAUMBRALES.

12C-18 CANAL DE CASTILLA (Ramal Sur)

REGADÍOS	111,93 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	605,54 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	11,19 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	605,54 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN	27,98 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	16,79 euros/l/seg.
MOLINOS	1,12 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

DUEÑAS, PALENCIA, VENTA DE BAÑOS, VILLAMURIEL DE CERRATO.

12C-20 CANAL DE PALENCIA

REGADÍOS.....	161,14 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS.....	871,77 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	16,11 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	871,77 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN.....	40,29 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	24,17 euros/l/seg.
MOLINOS.....	1,61 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

AMUSCO, DUEÑAS, FUENTES DE VALDEPERO, HUSILLOS, MONZÓN DE CAMPOS, PALENCIA, RIBAS DE CAMPOS, VENTA DE BAÑOS, VILLALOBÓN, VILLAMURIEL DE CERRATO.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1ª - Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.
- 2ª - En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.
- 3ª - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero, (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).
- 4ª - Las propuestas de estas Tarifas, han sido presentadas en las Juntas de Explotación del Carrión celebrada en Palencia, el día 29 de septiembre de 2010.
- 5ª - Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 7 de octubre de 2010. - El Director Adjunto Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO***Secretaría General***CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA
JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL CARRIÓN. - AÑO 2011**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO CARRIÓN

REGADÍOS.....	46,61 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS.....	252,16 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES.....	4,66 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES.....	252,16 euros/l/seg.
INDUSTRIAS CON REFRIGERACIÓN.....	11,65 euros/l/seg.
PISCIFACTORÍAS.....	6,99 euros/l/seg.
MOLINOS.....	0,47 euros/l/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

BUSTILLO DE LA VEGA, CALZADA DE LOS MOLINOS, CARRIÓN DE LOS CONDES, DUEÑAS, FRESNO DEL RÍO, GRIJOTA, GUARDO, HUSILLOS, MANQUILLOS, MANTINOS, MONZÓN DE CAMPOS, NOGAL DE LAS HUERTAS, PALENCIA, PEDROSA DE LA VEGA, PERALES DE CAMPOS, PINO DEL RÍO, POZA DE LA VEGA, QUINTANILLA DE ONSOÑA, RENEDE DE LA VEGA, RIBAS DE CAMPOS, SALDAÑA, SAN CEBRIÁN DE CAMPOS, SANtervÁS DE LA VEGA, SERNA LA, TRIOLLO, VELILLA DEL RÍO CARRIÓN, VENTA DE BAÑOS, VILLALBA DE GUARDO, VILLALUENGA DE LA VEGA, VILLAMORONTA, VILLAMURIEL DE CERRATO, VILLARRABÉ, VILLATURDE, VILLOLDO, VILLOTA DEL PARAMO.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1ª - En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2ª - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero, (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).
- 3ª - Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- 4ª - La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Carrión, celebrada el día 29 de septiembre de 2010 en Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden

presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 7 de octubre de 2010. - El Director Adjunto Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

3882

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se autoriza y se declara la utilidad pública de la modificación de la línea eléctrica de evacuación a 45 KV del Parque Eólico El Rodal, en el término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia). Expte. NIE-4.248.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. - Con fecha 4 de junio de 2010, la compañía Investigación Energética de Castilla y León, 1, S.L., solicita autorización administrativa y Declaración de Utilidad Pública (complementaria a la resuelta con fecha 21 de julio de 2006), de modificación de la línea eléctrica de evacuación a 45 KV del Parque Eólico El Rodal, ubicado en el término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia).
2. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; al Real Decreto Ley 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010; la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 1/2009, **se sometió el expediente a información pública** para Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública, publicándose anuncio en el BOCyL y en el B.O.P. de Palencia de 27 de agosto de 2010, así como en El Diario Palentino del miércoles 25 de agosto de 2010 y en el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.
- 3.- En el período de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, alegaciones por:
 - D. Felipe Gutierrez Pastor.
4. - El promotor responde a las alegaciones mediante escrito de fecha 17/9/2010 en los siguientes términos:
 - La modificación propuesta supone escasa alteración sobre la ocupación y servidumbre actuales, es necesaria por exigencias técnicas en la línea de entronque propiedad de Iberdrola y se solicita mediante proyecto de acuerdo al RD 223/2008 y a las Leyes 54/1997 y de Expropiación Forzosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de Diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.
2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio.
 - Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
 - Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
 - Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.
 - Real Decreto Ley 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010.
 - Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 1/2009.
 - Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones técnicas complementarias.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) **Ha resuelto:**

Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución, a la empresa Investigación Energética de Castilla y León, 1, S.L., de la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Modificación línea eléctrica de evacuación 45 KV Parque Eólico El Rodal, en el término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia).

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- Las contenidas en la Resolución de 16 de diciembre de 2002, publicada en B.O.C.y L. nº 10 de fecha 16 de enero de 2003, por la que se hace pública la Decisión Motivada de No Sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto del Parque Eólico Rodal y sus instalaciones asociadas.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades competentes, los cuales han sido puestos en su conocimiento. Se notificará al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo el inicio de las mismas.
- La solicitud de puesta en servicio de la línea eléctrica se realizará dentro del plazo otorgado para la puesta en servicio del Parque Eólico El Rodal.
- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento por parte del titular de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

RELACIÓN DE AFECTADOS DE LA MODIFICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DE 45 KV, PARQUE EÓLICO "EL RODAL", EN FUENTES DE VALDEPERO (PALENCIA)

Titular	Polígono	Parcela	Vuelo		Apoyo		O.T. Montaje apoyo m ²	O.T. Camino acceso m	O.T. Camino acceso m ²	Naturaleza terreno
			Lon. m	Sup. m ²	Nº Apoyo	Sup. m ²				
Felipe Gutiérrez Pastor	16	60	16,49	82,43	61	3,10	962,11	80,49	321,96	Secano

Palencia, 24 de septiembre de 2010. - El Delegado Territorial (P. D. Resolución D. T.21/01/2004). - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

3534

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 27 de octubre del corriente año, se

aprobó el expediente de modificación del Presupuesto de la Diputación núm. 20/2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 27 de octubre de 2010. - El Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial, Isidoro Fernández Navas.

3892

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 17/2010 de modificación de créditos mediante la habilitación de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas de créditos por anulación.

Tras las modificaciones realizadas, el Presupuesto de esta Corporación queda según el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
<i>Clasificación Capítulo:</i>	<i>Denominación de los capítulos</i>	<i>Previsiones Iniciales</i>	<i>Modificaciones Anteriores</i>	<i>Modificaciones Actuales</i>	<i>Previsiones Definitivas</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.639.626,66			2.639.626,66
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.787.400,00			1.787.400,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.475.656,25			6.475.656,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.985.908,63	228.148,80		37.214.057,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.676.358,00			1.676.358,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.278.680,94	-2.864.390,13		1.414.290,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.103.341,83	6.786.288,08		17.889.629,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	288.624,72	32.716.985,91	581.558,00	33.587.168,63
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.170.000,00			7.170.000,00
	Suma Total Ingresos	72.405.597,03	36.867.032,66	581.558,00	109.854.187,69

PRESUPUESTO DE GASTOS					
<i>Clasificación Capítulo:</i>	<i>Denominación de los capítulos</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Modificaciones Anteriores</i>	<i>Modificaciones Actuales</i>	<i>Créditos Totales</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	16.938.211,54	510.360,65		17.448.572,19
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	15.950.547,15	520.045,94		16.470.593,09
3	GASTOS FINANCIEROS	1.309.000,00	3.500,00		1.312.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.243.821,24	1.589.865,40	25.000,00	8.858.686,64
6	INVERSIONES REALES	20.517.752,38	24.754.895,54	-31.324,00	45.241.323,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.787.300,00	9.157.627,13	587.882,00	12.532.809,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	488.624,72	330.738,00		819.362,72
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.170.340,00			7.170.340,00
	Suma Total Gastos.	72.405.597,03	36.867.032,66	581.558,00	109.854.187,69

Las modificaciones realizadas se financian de la siguiente manera:

Bajas por anulación:	38.324,00 €
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería:	
– Para créditos extraordinarios:	131.558,00 €
– Para suplementos de crédito:	450.000,00 €

Palencia, 28 de octubre de 2010. - El Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial, Isidoro Fernández Navas.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

N.I.G: 34120 44 4 2010 0000269

Núm. Autos: DEMANDA 129/2010.

Materia: ORDINARIO

Demandante: ÁLVARO FERNÁNDEZ PEDREJÓN

Demandados: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FOGASA, MISCOPAL SIGLO XXII CONSTRUCCIONES, S. L., CYOPSA-SISOCIA, S. A.

E D I C T O

D. Alfonso Gonzalez González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de la localidad o provincia de Palencia, tras haber visto los presentes autos sobre Ordinario entre partes, de una y como demandante D. Álvaro Fernández Pedrejón, que comparece y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Miscopal Siglo XXII Construcciones, S. L., Cyopsa-Sisocia, dicta la siguiente sentencia.

“FALLO: Estimo a demanda interpuesta por D. Álvaro Fernández Pedrejón contra las empresas Miscopal Siglo XXII Construcciones, S. L., y Cyopsa-Sisocia, S. A., a quienes condeno solidariamente a abonar al trabajador la cantidad de 1.694,98 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a Fogasa por falta de responsabilidad directa, sin perjuicio de la subsidiaria que legalmente le pueda corresponder”.

En Palencia, a catorce de octubre de dos mil diez.-
La Secretaria judicial (ilegible).

3771

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NÚM. 2

NIG: 47186 44 4 2009 0200222

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 266/2010

Demandante: ER RABIA LAGULIL

Demandado: ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES ALVIKA, S. L.

E D I C T O

D. José Luis García Roig, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 266/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Er Rabia Lagulil contra la empresa Encofrados y Construcciones Alvika, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Er Rabia Lagulil, frente a Encofrados y Construcciones Alvika, S. L., parte ejecutada, por importe de 602,22 euros en concepto de principal, más otros 96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a Encofrados y Construcciones Alvika, S. L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.
- Requerir a Encofrados y Construcciones Alvika, S. L., a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionada-mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Encofrados y Construcciones Alvika, S. L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.
- En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad e la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c número 4627000064 026610 sito en Plaza San Miguel, núm. 5, oficina 6.230 de Valladolid. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 C. Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la L.P.L.

– Para dar cumplimiento de los arts. 27, 23, y 274 de la LPL., dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las acciones para las que esté legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto oficina 6230 con el número 4627000064 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados y Construcciones Alvika, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a catorce de octubre de dos mil diez.-
El Secretario judicial, José Luis García Roig.

3784

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS: 119/2010

Número de Identificación Único: 34120 41 2 2010 0014721

E D I C T O

Dª María Begoña Villalibre Berciano, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 119/2010, se ha señalado día para la celebración de vista oral, y se ha expedido la correspondiente cédula de citación a nombre de José Antonio Méndez Gutiérrez en calidad de denunciado, del tenor liberal siguiente:

Cédula de citación

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia ha acordado citarle a Vd. a fin de que el próximo día veintiocho de octubre de dos mil diez, a las once y veinticinco horas, asista a la sala de vista de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por delitos daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a diecinueve de octubre de dos mil diez.-
La Secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de citación a José Antonio Méndez Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Palencia, a diecinueve de octubre de dos mil diez. - La Secretaria, María Begoña Villalibre Berciano.

3827

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2010, se hace pública resolución definitiva del Concurso General de Provisión de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el año 2010, en los términos que se transcriben a continuación:

Resolución definitiva del concurso general para la provisión de puestos de trabajo, ejercicio 2010.

Visto el expediente instruido en resolución del concurso general para la Provisión de Puestos de Trabajo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2010 y cuyas bases fueron publicadas en el BOP núm. 39, de 31 de marzo de 2010, vista la propuesta de la Comisión de Valoración del Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo, de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo el día 16 de septiembre de 2010, sesión en la que se valoraron los méritos alegados, publicándose la resolución provisional, en la que una vez transcurrido el período de alegaciones, se procedió a elevar propuesta definitiva de resolución del concurso. Vistos los informes unidos al expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de

Organización y Personal, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º- Elevar a definitivas las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración y que constan en el Anexo.
- 2º- Adjudicar los puestos de trabajo de la referida convocatoria, designando al personal de este Ayuntamiento que se relaciona, adscribiéndolo a los distintos puestos de trabajo por haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.
- 3º- Los concursantes a los que se les haya adjudicado puesto de trabajo deberán tomar posesión del nuevo destino en los términos establecidos en la base quinta de la convocatoria, y en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, en el plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 4º- Los aspirantes que accedan en esta convocatoria a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por las causas y en los supuestos previstos en el art. 50 del RD 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación aplicable.
- 5º- Aprobar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 2010.4.93100.12100, 2010.4.93100.12101, 2010.4.93100.16000, 2010.5.33200.12100, 2010.5.33200.12101, 2010.5.33200.16000, 2010.2.92000.12100, 2010.2.92000.12101, 2010.2.92000.16000, 2010.6.23106.12100, 2010.6.23106.12101 y 2010.6.23106.16000.
- 6º- Desestimar la alegación presentada por D^a María Aurora Martín García a la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de provisión de puestos de trabajo año 2010, según consta en las actas emitidas por la Comisión de Valoración del siguiente tenor:

“Se considere su solicitud de participación en el concurso general de provisión de puestos de trabajo, y se resuelva admitirla, así como que por parte de la Comisión se paralicen sus actuaciones y no resuelva el Concurso, al objeto de evitar mayores perjuicios a la propia Administración y a los aspirantes admitidos o excluidos al concurso, no entando a resolver el mismo. A la vez solicita que la comisión de traslado urgente a la comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo de Funcionarios para que diriman las discrepancias sobre la posibilidad de poder presentarse al Concurso de provisión de puestos de trabajo y sobre la interpretación de la promoción cruzada entre personal laboral y funcionario”.

“La Comisión de Valoración con unanimidad de los miembros, acuerda desestimar la reclamación presentada a la lista de aspirantes excluidos por D^a María Aurora Martín García, ratificándose en los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el pasado 30 de julio y que constan en el Acta núm. 1 de las emitidas por esta Comisión, manteniendo la relación de admitidos y excluidos a los distintos puestos de trabajo convocados en el Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de marzo de 2010, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 39, de 31 de marzo de 2010, sin que haya lugar a más pronunciamientos sobre la reclamación presentada por la

aspirante que resultó excluida por falta de requisitos para participar en esta convocatoria: al ostentar la condición de personal laboral y optar a un puesto de trabajo de Personal Funcionario”.

7º- Notifíquese a los interesados y publíquese.

ANEXO

Área	Servicio	Puesto de trabajo	Nombre y apellidos
Bienestar Social	Servicios Especiales	Encargado Centro Día	M ^a Jesús González Almendros
Hacienda	Intervención	Coordinador de Contabilidad	Raquel Hermoso Pirallo
Organización y Personal	Personal	Jefe de Organización	Alfredo Calderón Les
Organización y Personal	Personal	Unidad de Valoración para el Desempeño y Prevención	Andrés Perquera Herrera
Participación Ciudadana	Cultura	Coordinación de Sección Bibliotecas Municipales	Ana Ruth Bustillo Torres

El acuerdo que antecede se adopte por unanimidad.

Palencia, 21 de octubre de 2010. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Marco Antonio Hurtado Guerra.

3858

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Dispafar, S. L., para la instalación de “Centro distribución de productos de parafarmacia”, en C/ De Los Bordadores, 48, parcela 76 y 78, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 11 de octubre de 2010. - El Concejal Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

3702

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días el expediente de solicitud de licencia ambiental, intere-

sada por Fabricación y Montaje de Carpintería de Aluminio, Sociedad Limitada, para la instalación de "Fabricación y montaje de carpintería de aluminio", en C/ Andalucía, 40, nave 3, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 11 de octubre de 2010. - El Concejal Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

3703

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por D^a Gema Martín García, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de "Pescadería", en C/ La Calleja, 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aguilar de Campoo, 19 de octubre de 2010.-
La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

3839

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de 20 de octubre de 2010, se acordó la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra "Mejoras en edificio El Ferial y sus entornos" a la empresa Emilio Bolado, S. L., por el precio total de 119.288,35 euros: 101.091,82 euros de base imponible y 18.196,53 euros de IVA, que se ha adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 135.3 de la LCSP.

Aguilar de Campoo, 20 de octubre de 2010.-
La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

3849

B A L T A N Á S

E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Baltanás sobre aprobación de Ordenanza Reguladora del Registro telemático y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Baltanás, cuyo texto íntegro se hace público en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS.

La evolución de las nuevas tecnologías está implicando que nuestra sociedad vaya hacia una nueva forma de trabajar y realizar las comunicaciones.

Las Administraciones públicas deberán impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, dispone tal mandato la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 45. Asimismo la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su art. 70.3 bis establece que las entidades locales deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación con los vecinos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y pretende la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de estas tecnologías.

Además deberán ser tenidas en cuenta la normativa compuesta por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo.

La Ley 11/2007, crea el concepto de Sede Electrónica, justificado por la necesidad de definir la sede administrativa electrónica con la que los ciudadanos establecen las relaciones. También exige la Ley que exista en cada Administración Pública un sistema de registro electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de la Sede Electrónica, y a través de ésta, la del Registro Electrónico del Ayuntamiento y su funcionamiento.

TÍTULO I

OBJETO.

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene como objeto la creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de entrada y salida, sus requisitos y condiciones para el funcionamiento por vía electrónica, en el ámbito municipal del Ayuntamiento de Baltanás.
2. El Ayuntamiento utilizará las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa que la desarrolle.

TÍTULO II

DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 2.- Creación de la Sede Electrónica.

Mediante esta Ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Baltanás, que se someterá a lo dispuesto en los art. 10, 11 y 12 de la Ley 11/2007, con arreglo a las siguientes características:

- Corresponde al Ayuntamiento de Baltanás la titularidad, gestión y administración de la Sede Electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos que se corresponde con la web oficial del Ayuntamiento (www.baltanas.dip-palencia.es). Dicha sede estará disponible mediante redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Diputación Provincial de Palencia y dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.
- En la sede electrónica existirá, conforme a lo dispuesto en el art. 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, un formulario electrónico a disposición de los ciudadanos, que permita la formulación de quejas y sugerencias.

Artículo 3.- Información contenida en la Sede Electrónica.

A través de la Sede Electrónica los ciudadanos tendrán libre acceso y permanente a la siguiente información, la cual se irá incorporando paulatinamente a la misma:

- a) Normativa municipal, incluidas las ordenanzas fiscales.
- b) Estructura orgánica municipal.
- c) Presupuesto Municipal.
- d) Acceso a la versión electrónica de boletines y diarios oficiales.
- e) Planeamiento urbanístico integro y actualizado del municipio.
- f) Tablón de anuncios y edictos.
- g) Perfil de contratante.
- h) Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- i) Enlace pasarela de pago on line.

Además previa acreditación de su identidad mediante certificado digital a los siguientes servicios:

- j) Registro General electrónico.
- k) Portal del Ciudadano.

b) Para la recepción de cualquier solicitud, escrito o comunicación distinto de los mencionados en el apartado anterior y dirigidos al Ayuntamiento.

c) Para la remisión electrónica de documentos oficiales.

5.2.- El Registro Electrónico tiene las siguientes funciones:

a) Recepción y registro de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento.

b) Expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos documentos.

c) Registro de salida y remisión de documentos del Ayuntamiento a:

- Los interesados que así lo hayan manifestado expresamente.

- En el caso de persona jurídicas o colectivos de personas físicas con capacidad económica o técnica, cuando el Ayuntamiento así lo haya establecido.

- A otras administraciones públicas.

d) Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico.

La presentación de **documentos** en el Registro Electrónico tendrá carácter voluntario para las personas interesadas, teniendo carácter alternativo respecto de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, salvo que una norma con rango de ley establezca otra cosa y tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de **solicitudes, escritos, y comunicaciones** puede realizarse en el Registro Electrónico durante las 24 horas de todos los días del año.

En cuanto al **cómputo de plazos** la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Asimismo será considerado a efectos de cómputos de plazos los días declarados inhábiles para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles, los declarados para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como los del municipio de Baltanás como fiestas locales. Dichos días inhábiles figurarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La fecha y la hora de referencia serán los vigentes en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, en o desde el sistema de información que de soporte al Registro Electrónico.

El Registro Electrónico se registrará a efectos de cómputos de plazos por la fecha y hora oficial del servidor de sellado de tiempo de la Sede Electrónica proporcionado por el proveedor del servicio, que figurará de modo visible.

Artículo 7.- Recepción.

Una vez recibida la documentación el Registro acreditará la fecha y hora exactas de su presentación y asignará un

TÍTULO III

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 4.- Creación del Registro Electrónico.

Mediante la presente disposición se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Baltanás con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y que se configura como registro auxiliar integrado en el Registro General del Ayuntamiento, bajo la responsabilidad en la gestión del mismo de la Secretaria General del Ayuntamiento, con el soporte técnico de la Diputación Provincial de Valladolid.

El Registro Electrónico será accesible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, y garantizará la plena interconexión e integración con el Registro General Presencial del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Régimen y funcionamiento del Registro electrónico.

5.1.- El Registro electrónico podrá utilizarse en los siguientes casos:

- a) Para la recepción de documentos electrónicos normalizados relativos a los procedimientos y trámites incluidos en el Anexo.

número al asiento que se practique que será correlativo de los demás asientos realizados tanto en el Registro Electrónico como en el Registro Presencial.

Si el interesado presentara a la vez escrito o solicitud igual utilizando el Registro Electrónico y el Registro Presencial, se tramitará exclusivamente aquél al que le haya sido asignado el número de asiento de entrada anterior.

La recepción de las solicitudes, escritos, y comunicaciones en el Registro Electrónico se entenderá realizada cuando el sistema muestre, en forma de respuesta automática o en cualquier otra forma, al ciudadano recibo acreditativo de la solicitud realizada. Dicho recibo consistirá en una copia autenticada del escrito o solicitud donde constará el número de registro, la fecha y la hora de presentación del mismo ante la Administración, y podrá ser impreso o archivarse por medios informáticos por parte del interesado.

La no recepción por la persona interesada del recibo acreditativo o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o de deficiencia de la transmisión implica que en el Registro Electrónico no se ha producido la recepción de la solicitud, escrito o comunicación.

El usuario deberá ser advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Si la disponibilidad del Registro Electrónico fuera interrumpida por causas justificadas de mantenimiento técnico u operativo se anunciará la misma con la antelación que fuera posible y se mantendrá por el tiempo mínimo imprescindible.

En todo caso, los riesgos que afecten a la presentación de documentos por medios electrónicos serán asumidos por el remitente, sin que la Administración municipal se haga responsable de otras circunstancias que las que sean imputables al funcionamiento de sus servicios públicos.

Artículo 8.- Aportación de documentación de anexos.

Los modelos o formularios electrónicos podrán acompañarse de documentos anexos. La presentación de estos documentos a través del Registro Electrónico exigirá la utilización de formatos que sean compatibles con los utilizados por la Administración municipal de los que se dará información en la sede electrónica de acceso al Registro.

La Administración municipal podrá reconvertir, utilizando medios técnicos, el formato de un documento que haya recibido, cuando lo considere necesario para su lectura, sin que pueda alterarse el contenido sustantivo del documento.

Artículo 9.- Acreditación de la representación y firma electrónica.

El interesado tendrá la obligación de acreditar la **representación** con que actúa en nombre de otra persona, cuando así se establezca en los modelos de solicitud o comunicación normalizados o a requerimiento de la Administración municipal y siempre que se trate de los supuestos en los que exige dicha acreditación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes, escritos, o comunicaciones a través del Registro Electrónico requerirá la **firma electrónica** avanzada del usuario. A estos efectos en la sede electrónica de acceso al Registro se publicarán, permanen-

temente actualizados, la relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos, así como las características de los mismos.

Las personas físicas podrán en todo caso y con carácter universal utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al **Documento Nacional de Identidad** en su relación por medios electrónicos con la Administración Municipal. El régimen de utilización y efectos de dicho documento se regirá por su normativa reguladora.

Artículo 10.- Salida de documentos oficiales.

A los efectos del cómputo de plazos la anotación de la salida de un escrito o comunicación en el Registro Electrónico en un día inhábil, se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El Registro Electrónico de Salida realizará:

1. Acreditación de la fecha y hora exactas de registro del escrito o comunicación.
2. Indicación de la persona u órgano administrativo al que se envía.
3. Anotación de un número correlativo al asiento de salida que se practique, en conexión con el Registro de Salida Presencial.
4. Guardará automáticamente copia del escrito o comunicación oficial enviada.

Artículo 11.- Práctica de la notificación por medios electrónicos.

Para que la notificación se practique por medios electrónicos se requerirá que el interesado haya designado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2d).

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la del acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 12.- Archivo y custodia de documentos.

Los documentos electrónicos que se reciban o remitan por el Registro Electrónico serán archivados por la Administración Municipal por medios electrónicos, debiendo conservarse en un formato que asegure la autenticidad, fiabilidad, integridad y conservación de la información necesaria para reproducirlos.

Los medios y soportes en que se almacenen los documentos electrónicos se someterán a las necesarias medidas de seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 01/01/2011.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Incorporación de nuevos procedimientos al Anexo.

La relación de procedimientos incluidos en el **anexo** podrá ser modificada por resolución de la Alcaldía que deberá ser publicada en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Recepción de solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a otra Administración.

El Ayuntamiento podrá, mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración, habilitar al Registro Electrónico para la recepción de solicitudes, escritos o comunicaciones de la competencia de otra Administración que se determinen en el correspondiente convenio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Seguridad.

La seguridad de la sede electrónica y del registro electrónico se regulará conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, así como el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Procedimientos ya iniciados a la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

En los procedimientos ya iniciados a la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Electrónico no se admitirá la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones por medios electrónicos.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor del Reglamento.

El presente reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación íntegra de su texto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA" de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Baltanás, 19 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, M^a José de la Fuente Fombellida.

3834

BAQUERÍN DE CAMPOS**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en horas de oficina.

Durante dicho plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos señalados en el apartado 2º del referido art. 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Baquerín de Campos, 6 de octubre de 2010. - El Alcalde, Eduardo Manzano Areños.

3855

CARRIÓN DE LOS CONDES**A N U N C I O**

Por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de una plaza de administrativo de la plantilla del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"Primero: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo por promoción interna de entre los funcionarios del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia) por el sistema de Concurso-Oposición; las características de la plaza son:

- Grupo C, Subgrupo C1; Clasificación: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: Una; Denominación: Administrativo.

La plaza referida está adscrita al servicio de Intervención municipal, y las funciones que tiene encomendadas son las determinadas en el artículo 169 apartado c) del RDLeg 781/1986, de 18 de abril para la Subescala Administrativa de Administración General.

El sistema electivo es de concurso-oposición.

Segundo: Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, perteneciendo al Grupo de Clasificación «C2», del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años en la Escala de Administración General o Administración Especial, Subescala de Auxiliar o Servicios Especiales a fecha del día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o técnico, y una antigüedad de al menos cinco años de servicio activo en el inferior Subgrupo en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

- d) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte.

Deberán acreditarse los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante funcionario habilitado para ello.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos, condiciones de acceso y circunstancias alegados.

Cuarto: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio teórico de selección.

Quinto: Tribunal calificador.

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- PRESIDENTE: Un funcionario designado por la Diputación Provincial de Palencia.
- SECRETARIO-VOCAL: El de la Corporación o persona en quien delegue.
- UN VOCAL funcionario designado por la Diputación Provincial de Palencia.

– DOS VOCALES funcionarios designados por la Delegación Provincial de Palencia de la Junta de Castilla y León.

A cada uno de los miembros titulares del Tribunal, se le asignará un miembro suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto: Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

FASE CONCURSO:

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, se valorarán los méritos relacionados con la carrera, los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad. Se calificará hasta un máximo de **diez puntos**.

El tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

A.- *Experiencia profesional, máximo 8 puntos.*

Por cada mes prestado de servicios a la Administración como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, perteneciendo al Grupo de Clasificación «C2», del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. A razón de 0,10 puntos por mes completo.

B.- *Cursos de formación y perfeccionamiento, máximo 2 puntos.*

Por la asistencia cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales o Administraciones Públicas y Universidades, que tengan una relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la Convocatoria, de conformidad con la siguiente escala:

- De 10 a 24 horas lectivas: 0,30 puntos.
- De 25 o más horas lectivas: 0,50 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

Los del apartado A, mediante certificación que será emitida, de oficio, por la Secretaría del Ayuntamiento de Carrión de los Condes mediante documento Anexo I, Certificado de Servicios Prestados para la Administración.

Los del apartado B, mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad respecto del resto de los aspirantes.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio.

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de **diez puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de **cuatro puntos**.

Ejercicio teórico: Realización de un test, de cuarenta preguntas sobre materias incluidas en el programa que a continuación se detalla. Periodo de duración del ejercicio: Una hora.

Los contenidos del programa serán los siguientes:

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas. División de poderes. Relación entre los poderes del Estado.
- Tema 2. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y Tutela. El referendo.
- Tema 5. El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- Tema 7. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
- Tema 8. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.
- Tema 9. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 12. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- Tema 13. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.
- Tema 14. El Procedimiento Administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, principios y ámbito de aplicación.
- Tema 15. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
- Tema 16. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa: idea general del proceso.
- Tema 18. Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 19. La responsabilidad de la Administración Pública.

RÉGIMEN LOCAL

- Tema 20. El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 21. La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales provinciales.
- Tema 22. El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.
- Tema 23. Los Órganos de Gobierno Municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
- Tema 24. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas.
- Tema 25. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y la tutela.
- Tema 26. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
- Tema 27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 28. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral.

- Tema 29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 30. Derechos económicos de los funcionarios locales. Derechos pasivos. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 31. Los bienes de los entes locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.
- Tema 32. Formas de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias.
- Tema 33. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 34. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 35. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 36. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.
- Tema 37. Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de Tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Gastos plurianuales.
- Tema 38. La ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. El control del gasto público, clases y órganos que lo realizan. El Tribunal de Cuentas.
- Tema 39. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Gastos de inversión. Pagos: concepto y tipos. Pagos "a justificar" y pagos en firme.
- Tema 40. La Contabilidad de los Entes Locales.

Séptimo: Calificación.

La puntuación del ejercicio teórico (test), será de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a cuatro puntos. Cada pregunta del ejercicio test, se valorará con una puntuación de 0,25 puntos, que siendo un total de cuarenta arrojan una puntuación conjunta de los diez puntos antes referidos.

Puntuación total y definitiva: La calificación definitiva de la Convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, en función de aplicar una ponderación del 40% a los puntos obtenidos en la Fase de Concurso y al 60% a los obtenidos en la Fase de Oposición.

En el caso de empate entre candidatos, se resolverá a favor de la persona de mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Octavo: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden

de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Noveno: Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Carrión de los Condes ya que al acto se ha dictado por delegación de la competencia por parte del Alcalde, de conformidad con los artículos 13, 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 10.1 a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 8.1 de dicha Ley; en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Carrión de los Condes, 21 de octubre de 2010.-
El Alcalde, Francisco Javier Villafruela Fierro.

FRESNO DEL RÍO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 13 de octubre de 2010. - El Alcalde, Vidal Fernández Heras.

3822

G U A R D O**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de **Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL**Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Guardo, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Guardo y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es el Sr. Alcalde.

Artículo 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardo ubicada en la siguiente dirección URL:

<http://guardo.sedeelectronica.es>

Artículo 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- En todo caso, el DNI electrónico.
- Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8. Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Guardo se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se habilita al Sr. Alcalde para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de auto-organización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Guardo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 2010, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guardo, 20 de octubre de 2010. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

3816

MANCOMUNIDAD CAMINO DE SANTIAGO

–Carrión de los Condes– (Palencia)

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía número 12/2010, de fecha 19 de octubre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de "Contenedores", lo que se publica a los efectos del art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad Camino de Santiago.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de contenedores para la recogida de basura en la Mancomunidad Camino de Santiago.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación a participar.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: Veinte mil trescientos treinta y ocho euros con novecientos ochenta y tres céntimos de euro (20.338,983 €).

Impuesto sobre el Valor Añadido (18%): Tres mil seiscientos sesenta y un euros con cero uno seis nueve céntimos de euro (3.661,0169 €).

Importe total: Veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de octubre de 2010.
b) Contratista: Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S. A.
c) Importe de adjudicación:

Importe neto: Veinte mil trescientos treinta y ocho euros con novecientos ochenta y tres céntimos de euro (20.338,983 €).

Impuesto sobre el Valor Añadido (18%): Tres mil seiscientos sesenta y un euros con cero uno seis nueve céntimos de euro (3.661,0169 €).

Importe total: Veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

Carrión de los Condes, 19 de octubre de 2010.-
El Presidente, Francisco Javier Villafruela Fierro.

3862

MAZUECOS DE VALDEGINATE**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de ordenación e imposición de contribuciones especiales de la obra "Urbanización de las calles Valborrad y San Sebastián", número 62/10-OD, y concluido el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, con las estipulaciones siguientes:

- 1º- Coste de las obras: 26.140,00 euros.
2º- Coste a cargo del Ayuntamiento: 7.482,00 euros.
3º- Importe contribuciones especiales: 3.325,25 euros.
4º- Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.
5º- Criterios de reparto: Cuota igual a base imponible por metros lineales de fachada del sujeto pasivo partido por metros lineales totales.

En lo no señalado expresamente en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales.

Mazuecos de Valdeginate, 21 de octubre de 2010.-
El Alcalde (ilegible).

3848

MONZÓN DE CAMPOS**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
1 Impuestos directos.....	194.000
2 Impuestos indirectos.....	21.200
3 Tasas y otros ingresos.....	79.145
4 Transferencias corrientes.....	159.630
5 Ingresos patrimoniales.....	29.300
7 Transferencias de capital.....	90.166
<i>Total ingresos.....</i>	<i>573.441</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
1 Gastos de personal.....	172.325
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	223.190
3 Gastos financieros.....	500
4 Transferencias corrientes.....	54.500
6 Inversiones reales.....	100.402
7 Transferencias de capital.....	22.524
<i>Total gastos.....</i>	<i>573.441</i>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

I. - PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Secretaria-Interventora.
Grupo: A/B.
Complemento destino nivel: 26.

II - LABORALES FIJOS:

1. - Auxiliar.
Grupo: D.
Complemento destino nivel: 18.
1. - Operario agua y viales.
Grupo: E.
Complemento destino nivel: 12.
1. - Operario Usos Múltiples. Colegio Comarcal.
Grupo: E.
Complemento destino nivel: 12.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Monzón de Campos, 2 de junio de 2010. - El Alcalde, Florencio Sánchez Merino.

3842

PIÑA DE CAMPOS**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos, 11 de octubre de 2010. - El Alcalde, Baldomero García Montes.

3844

POZA DE LA VEGA**E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con ocasión de la finalización del mandato del Juez de Paz titular, comunicada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para proceder a la elección de persona idónea para el cargo, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz titular del municipio de Poza de la Vega.

Lo que se hace público a fin de que las personas a quien interese, puedan solicitar el nombramiento para ostentar dicho cargo, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicha petición habrán de efectuarla en escrito dirigido a este Ayuntamiento en el que harán constar todos sus méritos y datos personales, la declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo, acompañado de certificado de nacimiento y copia del DNI.

Poza de la Vega, 20 de octubre de 2010. - El Alcalde, Jesús Montero Macho.

3843

SOTOBAÑADO Y PRIORATO**EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. César García Abia, con DNI número 12.728.229-Y, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Conde de Garay, núm. 22, de Sotobañado y Priorato.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Sotobañado y Priorato, 22 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan José Olmos Mainar.

3865

TÁMARA DE CAMPOS**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos, 19 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

3847

TARIEGO DE CERRATO**E D I C T O**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2010, la Ordenanza Reguladora del Registro Telemático y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Tariego de Cerrato, 20 de octubre de 2010. - El Alcalde, José Luis González Rozas.

3870

T R I O L L O**E D I C T O**

Por Lozano Navarro, C. B., se ha solicitado licencia ambiental para "Edificio destinado a Albergue, de nueva planta", en la C/ Redonda, núm. 38, de Triollo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Triollo, 28 de septiembre de 2010. - El Alcalde, Gerardo Lobato Ruesga.

3804

VALLE DE RETORTILLO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Ampliación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Casillas y El Campo en Villatoquite", incluida dentro del PO 2010, que se expone al público, junto con su expediente durante treinta días hábiles en esta Secretaría, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas.

Así mismo se hace saber a los propietarios o titulares afectados que podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles.

Valle de Retortillo, 19 de octubre de 2010. - El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

3812

VALLE DE RETORTILLO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento acordó provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Ampliación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Mayor en Villatoquite", incluida dentro del PO 2010, que se expone al público, junto con su expediente durante treinta días hábiles en esta Secretaría, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas.

Así mismo se hace saber a los propietarios o titulares afectados que podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles.

Valle de Retortillo, 19 de octubre de 2010. - El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

3812

VILLARRAMIEL

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la corporación de fecha 2 de julio de 2010, se hace pública la licitación para la contratación siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarramiel.

2.- Objeto del contrato:

Enajenación parcela rústica sita en el polígono 10, parcela 5.002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

529.20 euros.

5.- Garantía provisional:

Exento.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villarramiel.
- b) Domicilio: Plaza España, 16.
- c) Localidad y código postal: Villarramiel 34340.
- d) Telefono: 979.837003.
- e) Fax: 979-837406.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: Los que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villarramiel. Registro General, Plaza España, 16.

Villarramiel, 21 de octubre de 2010. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

3863

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PERAZANCAS DE OJEDA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Perazancas de Ojeda, 21 de octubre de 2010.-
La Presidenta, Felisa Cubillo Miguel.

3841

JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE CERVERA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Vallespinoso de Cervera el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Vallespinoso de Cervera, 20 de octubre de 2010.-
El Presidente, José Díez Llanillo.

3840

JUNTA VECINAL DE VEGA DE DOÑA OLIMPA

E D I C T O

ORDENANZA/TASA POR LA DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE

ORDENANZA REGULADORA:

Artículo 1: Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa por la distribución domiciliar de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de junio.

Artículo 2: Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior. Toda autorización para disfrutar del servicio llevará aparejada la obligación de instalar contador particular para cada vivienda, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, de forma que se permita la clara lectura de los consumos que marquen.

Artículo 3: Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Cuota por nueva conexión: 0,00 euros, pero el montaje de la nueva conexión, así como la instalación del contador, correrá a cargo del propietario de la nueva conexión.

Uso DOMÉSTICO-VIVIENDA:

- Mínimo: 5 m³ a 0,60 € = 3,00 euros.
- Consumos: 1 m³ a 0,60 €.

Uso INDUSTRIAL:

- Mínimo: 15 m³ a 0,60 € = 9,00 euros.
- Consumos: 1 m³ a 1,000 €.

A las viviendas o industrias sin contador o con este averiado, se aplicará el doble de la cuota del año anterior, tarifa a la cual se añadirá en concepto de penalización la factura más alta de la Pedanía para el caso de no atender el requerimiento de la Junta Vecinal.

La falta de pago se presumirá como renuncia a la prestación del servicio, así como otras causas: uso de agua para riegos, derivaciones del contador o su manipulación, incumplimiento de bandos de restricción en época de sequía y/o no reparación de averías. En dichos casos, no limitativos, la Junta Vecinal y su Presidente procederán a instruir expediente de suspensión de suministro de agua al abonado, el cual tras la concesión del derecho de audiencia y el oportuno apercibimiento, de persistir la falta de pago se procederá a la suspensión del suministro.

Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en años sucesivos las tarifas establecidas en la presente Ordenanza fiscal se incrementarán o reducirán automáticamente en la misma proporción que represente el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año inmediatamente anterior, que se redondeará por exceso o por defecto a la cifra más próxima en décimas partes.

Artículo 4: Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación del servicio, con periodicidad anual.
2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final:

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vega de Doña Olimpa, 19 de octubre de 2010.-
El Presidente, Ricardo Merino García.

3810



BOLETÍN OFICIAL. – Imprenta Provincial. – Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979-16 59 91

Telf.: 979 72 18 29

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es